ANÁLISIS DEL SECTOR

Objeto: "AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACA Y EL MUNICIPIO DE SUSACON PARA BRINDAR ALIMENTACION ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS VIGENTES CON LOS TERMINOS Y ALCANCES ESTABLECIDOS EN EL PROYECTO SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO A ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PARA GARANTIZAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE, DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2022 DEPARTAMENTO DE BOYACA".

COMPLEMENTO ESTUDIOS PREVIOS, NUMERAL 5 JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE.

Es importante resaltar que la función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de las Entidades Estatales y a obtener el mayor valor por el dinero público. Las Entidades Estatales deben entender claramente cuál es su necesidad y cómo pueden satisfacerla, por lo cual, deben conocer y entender cómo y con quién pueden establecer la relación que permite satisfacer la necesidad identificada. Para el efecto es necesario conocer el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

El Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece:

Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

En ese orden de ideas, se procede a realizar el mencionado análisis para la contratación que se pretende celebrar.

ANÁLISIS ECONÓMICO DE SECTOR

ASPECTOS GENERALES

1.1. Análisis Económico:

Las cuentas nacionales trimestrales constituyen una síntesis de la información de coyuntura económica, mediante la cual se articulan los indicadores de estadísticas básicas en los principales agregados macroeconómicos. Para tal efecto, las cuentas trimestrales se soportan en los

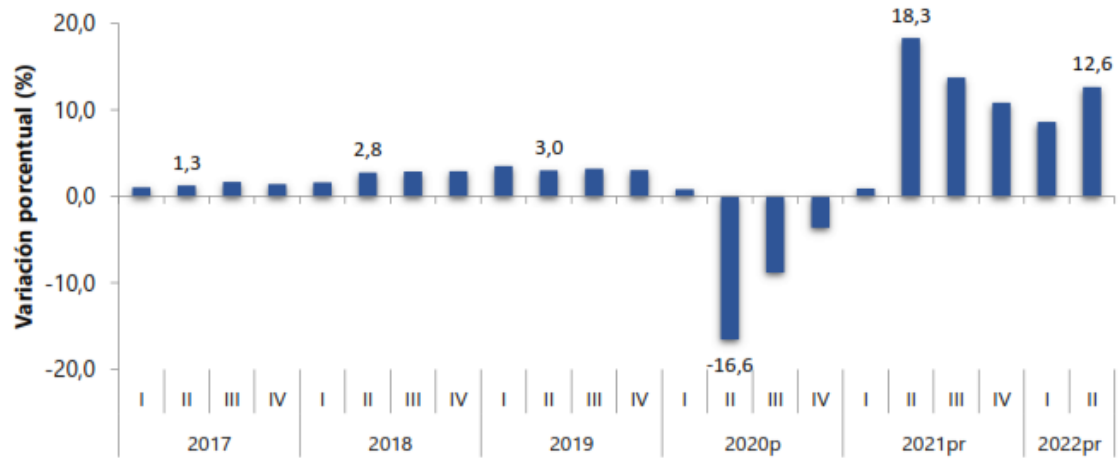
estándares internacionales de medición económica definidos por la Organización de Naciones Unidas1 y el Fondo Monetario Internacional.

Este boletín técnico tiene como propósito presentar los principales cambios de corto plazo del Producto Interno Bruto (PIB). Estas cifras son utilizadas ampliamente por analistas, políticos, prensa, la comunidad empresarial y el público en general, para la toma de decisiones. El documento consta de dos capítulos; el primero, contiene los resultados de las series encadenadas de volumen con año de referencia 2015 del PIB trimestral desde los enfoques de la producción y gasto e incluye los resultados del valor agregado bruto. El segundo, presenta el comportamiento del PIB a precios corrientes desde los enfoques de la producción y el gasto.

Producto Interno Bruto (PIB)

II trimestre 2022 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2017-I - 2022[pr]-II



Fuente: DANE, Cuentas nacionales
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[pr]preliminar
[p]provisional

Tabla 4. Industrias manufactureras
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2022[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2022[pr]- II / 2021[pr]-II	2022[pr] / 2021[pr]	2022[pr]- II / 2022[pr]-I
Elaboración de productos alimenticios[2]	15,7	12,3	0,6
Fabricación de productos textiles[3]	30,0	27,6	2,7
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles[4]	41,8	34,4	3,4
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles[5]	19,2	12,7	2,1
Fabricación de productos metalúrgicos básicos[6]	17,6	14,5	3,5
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	26,1	20,0	2,5
Industrias manufactureras	**20,3**	**15,6**	**2,2**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

[pr] preliminar

[1] Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

[2] Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco.

[3] Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles.

[4] Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales.

[5] Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos.

[6] Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo.

ALCALDIA MUNICIPAL

1.2. Análisis Técnico:

Se tuvo en cuenta el Convenio Interadministrativo No 2467 de fecha 19 de agosto de 2022 suscrito entre el DEPARTAMENTO DE BOYACA Y EL MUNICIPIO DE SUSACON PARA AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACA Y EL MUNICIPIO DE SUSACON PARA BRINDAR ALIMENTACION ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN INSTITUCIONES

EDUCATIVAS OFICIALES DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS VIGENTES CON LOS TERMINOS Y ALCANCES ESTABLECIDOS EN EL PROYECTO SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO A ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PARA GARANTIZAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE, DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2022 DEPARTAMENTO DE BOYACA.

La metodología empleada para el análisis de precios de mercado por la Gobernación de Boyacá. Según el convenio 2467 DE 2022, es la siguiente:

El análisis de mercado se elaboró en las modalidades de Ración preparada en sitio (complemento almuerzo, complemento AM y Ración Industrializada) y de Ración para preparar en casa. Estas se obtuvieron a través de la recolección de diferentes cotizaciones a todo costo (impuestos municipales, elementos de bioseguridad, materia prima, alimentos, logística, desinfección de vehículos, dotación de personal y demás gastos en que se incurra para la entrega del Paquete alimentario) de operadores privados con reconocida experiencia e idoneidad en la región; atendiendo a los requerimientos del MEN Resolución 29452 de 2017, Resoluciones 006, 007 y 008 de 2020 (UAPA).

ZONA 5					
COMPLEMENTO TIPO RACIÓN INDUSTRIALIZADA					
DESCRIPCIÓN	PREESCOLAR	PRIMARIA 1	PRIMARIA 2	SECUNDARIA	MEDIA Y CICLO COMPLEMENTA RIO
Valor promedio ingredientes	$ 1.826,00	$ 1.826,00	$ 2.078,00	$ 2.078,00	$ 2.303,00
Personal Manipulador de alimentos.	$ 202,00	$ 202,00	$ 202,00	$ 202,00	$ 202,00
Transporte carro con termoquin para garantizar cadena de frio, acorde a lo establecido en los lineamientos técnicos administrativos resolución 335 de 2021.	$ 129,00	$ 129,00	$ 129,00	$ 129,00	$ 129,00
Elementos de aseo, para garantizar condiciones higiénicas sanitarias en las unidades aplicativas, acorde a lo establecido en los lineamientos técnicos administrativos. Resolución 335 de 2021.	$ 48,00	$ 48,00	$ 48,00	$ 48,00	$ 48,00
Manejo preventivo y correctivo de equipos	$ 12,00	$ 12,00	$ 12,00	$ 12,00	$ 12,00
Personal logístico (embalaje, carga y descarga de materia prima)	$ 125,00	$ 125,00	$ 125,00	$ 125,00	$ 125,00
TOTAL	**$ 2.342,00**	**$ 2.342,00**	**$ 2.594,00**	**$ 2.594,00**	**$ 2.819,00**

ZONA 5 COMPLEMENTO TIPO ALMUERZO RACIÓN PREPARADA EN SITIO					
DESCRIPCIÓN	PREESCOLAR	PRIMARIA 1	PRIMARIA 2	SECUNDARIA	MEDIA Y CICLO COMPLEMENTARIO
Valor promedio ingredientes	$ 1.683,00	$ 1.855,00	$ 2.102,00	$ 2.418,00	$ 2.667,00
Personal Manipulador de alimentos.	$ 710,00	$ 710,00	$ 710,00	$ 710,00	$ 710,00
Transporte carro con termoquin para garantizar cadena de frio, acorde a lo establecido en los lineamientos técnicos administrativos resolución 335 de 2021.	$ 193,00	$ 193,00	$ 193,00	$ 193,00	$ 193,00
Elementos de aseo, para garantizar condiciones higiénicas sanitarias en las unidades aplicativas, acorde a lo establecido en los lineamientos técnicos administrativos. Resolución 335 de 2021.	$ 152,00	$ 152,00	$ 152,00	$ 152,00	$ 152,00
Manejo preventivo y correctivo de equipos	$ 47,00	$ 47,00	$ 47,00	$ 47,00	$ 47,00
Gas - Combustible	$ 89,00	$ 89,00	$ 89,00	$ 89,00	$ 89,00
Personal logístico (embalaje, carga y descarga de materia prima)	$ 63,00	$ 63,00	$ 63,00	$ 63,00	$ 63,00
TOTAL	**$ 2.937,00**	**$ 3.109,00**	**$ 3.356,00**	**$ 3.672,00**	**$ 3.921,00**

ZONA 5 COMPLEMENTO TIPO ALMUERZO RACIÓN TRANSPORTADA EN CALIENTE					
DESCRIPCIÓN	PREESCOLAR	PRIMARIA 1	PRIMARIA 2	SECUNDARIA	MEDIA Y CICLO COMPLEMENTARIO
Valor promedio ingredientes	$ 1.683,00	$ 1.855,00	$ 2.102,00	$ 2.418,00	$ 2.667,00
Personal Manipulador de alimentos.	$ 710,00	$ 710,00	$ 710,00	$ 710,00	$ 710,00
Transporte carro con termoquin para garantizar cadena de frio, acorde a lo establecido en los lineamientos técnicos administrativos resolución 335 de 2021.	$ 193,00	$ 193,00	$ 193,00	$ 193,00	$ 193,00
Elementos de aseo, para garantizar condiciones higiénicas sanitarias en las unidades aplicativas, acorde a lo establecido en los lineamientos técnicos administrativos. Resolución 335 de 2021.	$ 152,00	$ 152,00	$ 152,00	$ 152,00	$ 152,00
Manejo preventivo y correctivo de equipos	$ 47,00	$ 47,00	$ 47,00	$ 47,00	$ 47,00
Gas - Combustible	$ 89,00	$ 89,00	$ 89,00	$ 89,00	$ 89,00
Personal logístico (embalaje, carga y descarga de materia prima)	$ 125,00	$ 125,00	$ 125,00	$ 125,00	$ 125,00
TOTAL	**$ 2.999,00**	**$ 3.171,00**	**$ 3.418,00**	**$ 3.734,00**	**$ 3.983,00**

ALCALDIA MUNICIPAL

En caso de que alguna Institución Educativa que está prestando ración preparada en sitio tipo almuerzo en los diferentes grupos etarios, presente dificultades por fuerza mayor (estipulado en la resolución 29452 de 2017) para prestar el servicio, se podrá utilizar ración industrializada,

MINUTA PATRON RACION INDUSTRIALIZADA

		Peso Neto				
Componente	**Frecuencia**	**Preescolar**	**Primaria I**	**Primaria II**	**Secundari a**	**Media y ciclo complementario**
Leche y productos lácteos[1]	Todos los días	180 cc -200 cc	200 cc	200 cc	200 cc	200 cc
		15 g (queso)	20 g (queso)	25 g (queso)	35 g (queso)	45 g (queso)
Cereal acompañante[2]	Todos los días	40 g	40 g	60 g	60 g	80 g
Frutas[3]	3 veces por semana	100 g (peso neto)	100 g (peso neto)	120 g (peso neto)	120 g (peso neto)	120 g (peso neto)
Postre[4]	2 veces por semana	15 g	15 g	20 g	20 g	25 g

1.3 Regulatorio

Teniendo en cuenta que el municipio de Susacón en el Plan de Desarrollo 2020 - 2023 "*SIEMPRE A LADO DE LA GENTE" DEL MUNICIPIO DE SUSACÓN - BOYACÁ, PARA EL CUATRIENIO 2020 - 2023" Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES*" el cual constituye el instrumento de planeación territorial que orientará, regulará y promoverá todas las actividades en las dimensiones social, económica, ambiental e institucional para mejorar las condiciones de bienestar y la calidad de vida de los habitantes del municipio de Susacón Boyacá aplicando con eficiencia, eficacia, racionalización y transparencia los recursos económicos, físicos y humanos en procura de cerrar brechas socioeconómicas.

Que la Constitución Política de Colombia en el artículo 2°, establece como fines esenciales del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación".

Que de conformidad con lo previsto en el inciso tercero del artículo 113 de la Constitución Política de Colombia, "Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines"

Que, por su parte, el artículo 209 de la misma Carta establece que "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones".

Que al Municipio de Susacón (Boyacá) de conformidad con el artículo 311 de la Constitución Política como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento

social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Es importante señalar que cada acción del Ejecutivo Municipal va encaminada con relación a la parte administrativa al cumplimiento de las funciones que sirva a los fines estatales, a la adecuada, continua y eficiente prestación de los servicios públicos, ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables y a la protección y garantía de los derechos de los administrados.

Que el proyecto se encuentra registrado en el Plan de Desarrollo departamental 2020 – 2023 así: Dimensión/ Transversalidad DESARROLLO HUMANO. Componente EDUCACIÓN. Programa: 3.2.2 INSTITUCIÓN EDUCATIVA, CURRÍCULO Y COMPONENTE PEDAGÓGICO. Subprograma: 3.2.2.10 ALIMENTACIÓN ESCOLAR Y SALUD. Objetivo Subprograma: Brindar el suministro de complemento alimentario a los estudiantes en niveles de básica secundaria en el trascurso del calendario escolar, apoyado en el desarrollo de estrategias sobre prácticas pedagógica de vida saludable. Metas: 1. Instituciones educativas atendidas con complemento alimentario. 2. Instituciones educativas con desarrollo de estrategias pedagógicas sobre prácticas de vida saludable. 3. Estrategias de articulación con los productores locales, implementada

Que para el cumplimiento de dicho objetivo, sea formulado el proyecto denominado **"AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACA Y EL MUNICIPIO DE SUSACON PARA BRINDAR ALIMENTACION ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS VIGENTES CON LOS TERMINOS Y ALCANCES ESTABLECIDOS EN EL PROYECTO SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO A ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PARA GARANTIZAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE, DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2022 DEPARTAMENTO DE BOYACA".**

Que para establecer los estudiantes beneficiarios del Programa la Gobernación de Boyacá – Secretaria de Educación Departamental realizo un análisis por cada municipio, para establecer los cupos a asignar teniendo en cuenta la complejidad que conlleva establecer un solo criterio para definir los cupos a contratar, por lo que se hizo un comparativo por municipio verificando ejecuciones presentadas y requerimientos realizados por municipios, donde usualmente muchos estudiantes no hacían uso del restaurante escolar, sin embargo, debido a la emergencia, han requerido recibir el complemento según acta suscrita por el equipo PAE de la Gobernación de Boyacá.

Que teniendo en cuenta que la Ración para preparar en casa (RPC), debe entregarse en las mismas cantidades para todos los estudiantes sin diferenciación de grupo etario, se asignaran los siguientes cupos: Específicamente para el Municipio de Susacón se establecieron los siguientes datos: 342 cupos.

Que, por lo anterior, el presente convenio está dispuesto para atender a la población estudiantil antes mencionada durante el segundo semestre académico, tal y como se estableció en el proyecto, atendiendo todas las instituciones educativas oficiales, incluidas aquellas de difícil acceso y ubicadas en el sector rural.

Que el artículo 44 de la Constitución Nacional consagra como derechos fundamentales de los niños y niñas: La vida, la integridad física, la salud, la seguridad social y la alimentación equilibrada entre otros. Así mismo, en su inciso segundo establece: La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos…" de igual forma en el Artículo 96 de la ley 489 de 1998, el Municipio en desarrollo de lo establecido en el Artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, puede asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. Además, que La Ley 1098 de 2006, Código de Infancia y la Adolescencia en su artículo 41 de las obligaciones del Estado, prescribe para el nivel Nacional, Departamental, Distrital y Municipal, entre otras, las obligaciones de reducir la morbilidad y la mortalidad infantil, prevenir y erradicar la desnutrición, especialmente en los menores de cinco años, diseñar y aplicar estrategias para la preservación y el control de la deserción escolar. Y por último La Ley 1176 de 2007 dispone la obligatoriedad de los alcaldes de asignar los recursos necesarios para la alimentación escolar. De esta forma se hace necesario garantizar la prestación del servicio de Alimentación escolar en el municipio para lo cual suscribió Convenio Interadministrativo No 2467 de 2022 con el Departamento de Boyacá para ejecutar el programa de Alimentación Escolar.

Que el municipio de Susacón, adelanta el presente proceso de selección en atención al cumplimiento de los planes y programas de su PLAN DE DESARROLLO "**SIEMPRE AL LADO DE LA GENTE" 2020-2023**, el cual contempla como objetivo principal de su programa **HACIA LA EXCELENCIA EDUCATIVA** el fortalecimiento del acceso y la permanencia de la población estudiantil mediante acciones integrales que redunden en garantizar proyectos de vida a todos los Niños, las Niñas, los Adolescentes, Jóvenes y Adultos, por lo cual, contempla el subprograma "**Todos con Educación**" que busca Asegurar la Alimentación Escolar a todos los Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes, de las Instituciones Educativas Públicas para su nutrición, mediante la asignación de recursos y la ejecución del programa de alimentación escolar.

Que, en suma, de lo anterior se hace necesario que para el desarrollo de las funciones y el cumplimiento de los fines Esenciales del Estado, entre el municipio de Susacón, entidad territorial de naturaleza pública y la ESAL persona jurídica, se suscriba un convenio de Asociación PARA CON ELLO DAR CABAL CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO derivadas del Convenio Interadministrativo No 2467 de 2022 suscrito entre el DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE SUSACÓN BOYACÁ. cuyo objeto será: requerida para adelantar un proceso de Selección y celebrar el Convenio de Asociación con ESAL cuyo objeto será: **"AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACA Y EL MUNICIPIO DE SUSACON PARA BRINDAR ALIMENTACION ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS VIGENTES CON LOS TERMINOS Y ALCANCES ESTABLECIDOS EN EL PROYECTO SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO A ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PARA GARANTIZAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE, DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2022 DEPARTAMENTO DE BOYACA".** El cual tiene como sustento legal lo consagrado en el Artículo 209 de la Carta Política, Articulo 96 de la ley 489 de 1998 y Decreto 092 de 2017, cuyo fin no es otro que el cumplimiento de los fines Esenciales del Estado, el **Plan de Desarrollo Municipal y el cumplimiento de las funciones administrativas propias de la Administración**.

1.4 **ESTUDIO DE LA OFERTA**

La administración Municipal de Susacón, no cuenta con el personal idóneo, ni suficiente para realizar las actividades propias para brindar alimentación escolar a los estudiantes matriculados en instituciones educativas oficiales, de acuerdo con los lineamientos técnico - administrativos vigentes según resolución 29452 de 29 de Diciembre de 2017, en el municipio de Susacón razón por la cual es necesario contratar su ejecución con entidades privadas sin ánimo de lucro que estén en capacidad de operar el programa para el buen desarrollo y éxito de todas y cada una de las actividades que exige.

Para la ejecución de este contrato, se hace necesario la contratación de una persona o empresa idónea que nos realice el suministro de manera ágil y efectiva, que brinde las garantías a esta Entidad de una manera eficiente, con calidad y compromiso, además que nos brinde todas las especificaciones técnicas exigidas en el presente proceso contractual.

Consultadas las bases de datos a NIVEL DEPARTAMENTAL se encuentran matriculadas según organización jurídica:

- FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL "FUPADESO"
- FUNDACIÓN SOMOS MANOS UNIDAS
- ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES DE MÁRQUEZ "ASOCOMAR"
- FUNDACIÓN DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL FUNDAR
- FUNDACIÓN JUVENTUD, VIDA Y BIENESTAR "FUNVIDAB"
- FUNDACIÓN COLOMBIA EMPRENDE VI
- CORPORACIÓN DE INVESTIGACIONES PARA EL DESARROLLO SOCIAL, COMUNITARIO Y HUMANO PALUWALA.
- FUNDACIÓN DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL "ESPERANZA DE VIDA" FUNDEVIDA.
- FUNDACIÓN ALIMENTANDO UNA NUEVA ESPERANZA
- ONG FUNDACIÓN SOCIO ECOLÓGICA PLANETA VIVO.
- FUNDACIÓN PARA UNA VIDA DIGNA RENACER.
- ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DE LOS RESTAURANTES ESCOLARES DE CHIVOR
- FUNDACIÓN REGIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE "FUNDARED".
- FUNDACIÓN CONSTRUYENDO DÍAS DIFÍCILES.
- ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL RESTAURANTE ESCOLAR SAN MIGUEL DE CUBARA.
- C&S PANAMERICANA S.A.S.
- FUNDACIÓN LA ESPIRAL DE SERVICIO ONG.
- LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DE LOS RESTAURANTES ESCOLARES DEL SECTOR GUAYATA.
- FUNDACIÓN ONG ALIMENTACIÓN RESPONSABLE PARA LA EDUCACIÓN Y SALUD DE COLOMBIA.
- FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN COLOMBIA. "FUNDIGS". CORPORACIÓN RETORNO CORPORETORNO.
- ASOCIACIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS ALIMENTARIOS DE INFANCIA ADOLESCENCIA Y POBLACIÓN VULNERABLE DE QUIPAMA.
- ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DE LOS RESTAURANTES ESCOLARES DEL SECTOR CENTRO DE NUTRICIÓN KENNEDY MUNICIPIO DE NOBSA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.
- FUNDACIÓN HUELLA PARA EL FUTURO "FUNDEHUELLA

- LA CORPORACIÓN PARA EL FOMENTO DE DESARROLLO INTEGRAL Y DE PROYECTOS COMUNITARIO "FODIPROC"; CORPORACIÓN FUTURO EN PAZ.
- ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE PACHAVITA ASOPROVITA.
- ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DE LOS RESTAURANTES ESCOLARES DEL MUNICIPIO DE PÁEZ.
- JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL CENTRAL DEL MUNICIPIO DE PANQUEVA.
- FUNDACIÓN ALIANZA FUTURO ASL.
- ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIATÉCNICA ANTONIO NARIÑO DE SAN EDUARDO BOYACÁ.
- FUNDACIÓN PALANTE
- FUNDACIÓN CONSTRUYENDO UNA NUEVA VIDA "CONSTRUVIDA".
- ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DE LA IETJGC DEL MUNICIPIO DE TENZA BOYACÁ “ASOPADRESTENZA"; CORPORACIÓN ARTE.
- CULTURA Y DESARROLLO LIBRE "CORPOLIBRE".
- FUNDACIÓN ESCUELA POPULAR DE ARTES Y OFICIOS – EPAO.
- FUNDACIÓN A.N.A. APOYO A NIÑOS DISCAPACITADOS Y ADOLESCENTES

1.5 **ESTUDIO DE LA DEMANDA**

A efectos de realizar el análisis de la demanda se tuvo en consideración el valor y objeto del proceso de selección realizando búsquedas en el Portal Único de Contratación SECOP, cuyo sitio web es www.contratos.gov.co, dejando constancia que las entidades públicas realizan esta contratación de suministro por invitación de mínima cuantía o por licitación.

PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR
SU 002-2020	NARIÑO - ALCALDÍA MUNICIPIO DE OLAYA HERRERA	SUMINISTRO DE MENAJE, DOTACION Y REPOSICION PARA LA DOTACION DE RESTAURANTES ESCOLARES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ALIMENTACION ESCOLAR DEL MUNICIPIO DE OLAYA HERRERA DEPARTAMENTO DE NARIÑO	98.080.546

SUB 001 DE 2020	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE MIRAFLORES	CONTRATAR SERVICIO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE MIRAFLORES - BOYACA, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TECNICO ADMINISTRATIVOS VIGENTES SEGÚN RESOLUCION 29452 DE 29 DE DICIEMBRE DE 2017 Y DEMAS NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA VIGENCIA 2020	69.040.650
MT-SA-CTU-CU-001-2020	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE TÓPAGA	SUMINISTRO DE RACIONES DE ALIMENTACION ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS VIGENTES SEGÚN RESOLUCION 29452 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2017, CON LOS TERMINOS Y ALCANCES ESTABLECIDOS EN EL PROYECTO: "SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO A ESTUDIANTES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES VIGENCIA 2020, MUNICIPIO DE TOPAGA - DEPARTAMENTO DE BOYACA	57.682.175

Del análisis de la demanda de procesos de contratación se encuentra de lo evidenciado que:

1. Las entidades han contratado servicios con objetos similares por las diferentes modalidades de contratación.

2. Se concluyó que el valor estimado de la presente contratación asciende a la suma de **SETENTA Y UN MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL OCHOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE ($71.131.861.63).**

1. . *PERSPECTIVA LEGAL*

- *Constitución política de Colombia, Artículo 355*
- *Ley 80 de 1993*
- *Ley 1150 de 2007*
- *Decreto 1082 de 2015*
- Decreto 092 de 2017

YISEDT CARINA GOMEZ MONTOYA
Comisaria de Familia
Municipal de Susacón – Boyacá

Elaboro: ORLANDO ARCHILA MEJIA (Asesor en Contratación)
Reviso: ORLANDO ARCHILA MEJIA (Asesor en Contratación)
Aprobó: SILVIO ALBERTO RINCÓN ORTEGA (Alcalde Municipal)
Aprobó: YISED CARINA GOMEZ MONTOYA (Comisaria de Familia)